

Estándar de competencias profesionales

Subtitular obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo

Familia Profesional	Imagen y Sonido
Nivel	3
Código	ECP2488_3
Estado	BOE
Publicación	RD 46/2022

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Determinar proyectos de elaboración de archivos de subtítulos de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, valorando las características técnicas del material de preparación grabado de tales obras, eventos o espectáculos, así como las necesidades del destinatario final, (tanto personas con sordera o discapacidad auditiva como otro tipo de espectadores), con vistas a agrupar los procesos de desarrollo de ideas, escritura y gestión.
- IC1.1** La calidad de vídeo y audio del material de preparación grabado se verifica visualizando este con la ayuda de aplicaciones informáticas de subtitulado que permiten identificar, entre otras características, su modo de código de tiempo (fotogramas por segundo), su formato y la relación de aspecto.
- IC1.2** Los valores de la lista de diálogos, en el caso de que el material de preparación incluya un archivo de subtítulos hecho a partir de la copia grabada del espectáculo en vivo, se verifican con la ayuda de una aplicación informática de subtitulado, que alertará de errores tales como la existencia de subtítulos sin texto, sin código de tiempos o con código de tiempos inválido, y que dará aviso además de la existencia de posibles discordancias entre el código de tiempos del archivo de subtítulos y el del vídeo.
- IC1.3** El vídeo del material de preparación se adapta, si se requiere, al formato exigido por el programa de subtitulado para proceder a la subtitulación de la obra, no afectando en ningún caso a la relación de aspecto (4:3, 5:3, 16:9, entre otros) ni al modo de código de tiempo (número de fotogramas por segundo) del archivo de vídeo original.

- IC1.4** El contenido y el entorno sonoro del producto audiovisual grabado se examinan visualizando el vídeo en un programa de subtitulado o en un reproductor multimedia para valorar el tipo de vocabulario, la intención de los sonidos y otros aspectos recogidos en la norma técnica de subtitulado.
- IC1.5** El escenario donde va a tener lugar la representación en vivo de la obra audiovisual o la celebración del evento o espectáculo (televisión, teatro, lugar de reunión de un congreso, entre otros) se valora para poder adecuar el proyecto de subtitulado a sus características, teniendo en cuenta factores tales como la existencia o no de un guion con el que crear por anticipado un archivo de subtítulos o la posibilidad de desplazar al lugar un equipo de subtituladores.
- IC1.6** Las necesidades específicas del destinatario final se valoran a la hora de diseñar y llevar a cabo el subtitulado de una obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo para posibilitar así su total comprensión.
- IC1.7** El proyecto de elaboración de subtítulos, la elección de la técnica de subtitulado (lanzamiento de subtítulos creados previamente, rehablado, estenotipia) y el perfil profesional de las personas que intervienen en el proyecto se planifican en función de las características de la obra audiovisual que se va a subtitular en vivo (existencia o no de un libreto, medio por el que va a ser emitido el espectáculo, entre otros).
- IC1.8** El informe de viabilidad técnica que debe acompañar a todo proyecto de subtitulación se elabora considerando las variables que intervienen en la puesta en marcha de las obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo (tiempo y horario de emisión, medio por el que se emite, número de trabajadores que han de asignarse al proyecto, coste del mismo, entre otros).

EC2 Elaborar, cuando se disponga de libreto o de material audiovisual grabado previamente, un archivo de subtítulos que contenga los diálogos de los personajes y de las voces de fondo de la obra o espectáculo en vivo, así como las indicaciones de efectos sonoros (sonidos, música) y de informaciones contextuales (que aluden al modo en que se produce una intervención o a quién la emite), para facilitar la comprensión de la obra, teniendo en cuenta además la intencionalidad de los mensajes, el lenguaje empleado y la adecuación de los subtítulos a la velocidad de lectura, con el objeto de utilizar dicho archivo en el momento de la representación o celebración de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo para ir lanzando manualmente los subtítulos según se vayan produciendo las intervenciones que transcriben.

- IC2.1** Los diálogos se transcriben respetando las normas ortográficas y gramaticales, así como los cambios de plano, los silencios y pausas interpretativas, garantizándose la corrección idiomática (salvo en aquellos casos en que, tal como establece la norma técnica, las

incorrecciones lingüísticas reflejen información relevante de los personajes o la trama) y verificándose además que la posición o distribución de las palabras en subtítulos de dos líneas (o bien en dos subtítulos consecutivos) cumple el criterio que establece al respecto la norma técnica de subtitulado.

IC2.2 El contenido del archivo de subtítulos hecho a partir del guion o del libreto facilitado por el cliente se compara con el producto audiovisual grabado para comprobar la coincidencia de diálogos e indicaciones de efectos, realizándose, en caso de que esta no fuera total, los ajustes o cambios que procedan para incluir la información adicional que falte, e identificándose y valorándose asimismo los momentos en los que se integrarán los subtítulos de los diálogos, la música y las canciones.

IC2.3 Los diálogos correspondientes al narrador o a las voces de fondo o en off, así como las indicaciones de efectos (música, sonidos, ruidos, etcétera), se incluyen en el archivo de subtítulos junto con las transcripciones del resto de intervenciones, estando compuestos los subtítulos correspondientes únicamente de texto y sin llevar, por tanto, ningún tipo de indicación de tiempos de entrada y salida.

IC2.4 La lista de personajes principales y secundarios se elabora en función de su mayor o menor frecuencia de aparición en la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo, y se les identifica de acuerdo con los procedimientos detallados en la norma técnica de subtitulado (asignación de un color determinado a los personajes más relevantes o bien mediante el uso de etiquetas o guiones).

IC2.5 El archivo de subtítulos, ya terminado y revisado con arreglo a las pautas de la norma técnica de subtitulado y a las normas ortográficas y gramaticales, se vuelca en el programa de subtitulado para su lanzamiento manual en el momento en que proceda.

EC3 Realizar la subtitulación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, o bien lanzando subtítulos previamente creados a partir de un guion o libreto facilitado por el cliente, o bien creando y lanzando subtítulos en el mismo momento de la emisión con la utilización de equipos de rehablado o estenotipia para ser recepcionados de forma sincronizada con el audio que se está escuchando en ese momento y posibilitar así la accesibilidad.

IC3.1 El número de subtituladores, de cabinas y de equipos se determina en función de las características de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo que se vaya a subtitular, así como a partir de lo ocurrido durante las pruebas o ensayos previos a la realización del trabajo.

IC3.2 La disponibilidad y el estado de los equipos que se haya decidido usar en función de las necesidades técnicas del proyecto de subtitulado se verifican con anterioridad al momento de la realización del trabajo.

- IC3.3** Las obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo se subtitulan en directo, creando y lanzando los subtítulos in situ por medio de las técnicas de rehablado, estenotipia o mecanografía, siempre que no se disponga de subtítulos creados previamente a partir de libretos o guiones facilitados por el cliente.
- IC3.4** El fichero de subtitulado creado con anterioridad al momento de la emisión a partir de un libreto o guion se lanza en directo mediante el uso de un programa informático diseñado para la llamada modalidad de subtitulado en semidirecto, aplicada comúnmente en el subtitulado en vivo de programas de televisión guionizados y de obras teatrales y operísticas, realizándose a la vez una escucha activa de la obra audiovisual, evento o espectáculo con objeto de añadir en directo cualquier circunstancia sobrevenida durante el desarrollo de los mismos.
- IC3.5** El funcionamiento de los equipos de subtitulado en directo se verifica durante los ensayos previos a la emisión del programa mediante la realización de diversas pruebas técnicas de integración y montaje.
- IC3.6** Las características del proyecto (programa de televisión en directo, obra teatral, conferencias o ponencias de congresos) se analizan para seleccionar la técnica de subtitulado que deba utilizarse en cada caso (lanzamiento de subtítulos creados previamente, rehablado, estenotipia informatizada, mecanografía, reconocimiento automático del habla, herramientas de generación de subtítulos ya sean libres o propietarias), pudiendo grabarse dichos programas o eventos para su posterior exhibición a través de plataformas de vídeo, soportes de almacenamiento de contenido audiovisual o el sistema de proyección digital DCP (Digital Cinema Package).
- IC3.7** Las características de interacción y navegación de los productos audiovisuales se detectan con objeto de posibilitar la accesibilidad del destinatario final a través del subtitulado.

EC4 Evaluar la calidad de los subtítulos integrados en el producto final a fin de garantizar que cumplen tanto las reglas ortográficas y gramaticales como los requisitos y recomendaciones fijados por la norma técnica de subtitulado en relación con aspectos tales como la división del texto en sucesivos subtítulos, la posición de estos en la pantalla, la identificación de personajes y de sonidos, o el uso de efectos e informaciones contextuales.

- IC4.1** El fichero de subtítulos se revisa, una vez realizada la subtitulación de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo, para detectar y corregir los errores que contenga, sean estos lingüísticos (ortográficos, sintácticos o de adaptación) o de naturaleza técnica (solapamiento de códigos de tiempos, existencia de subtítulos con duración corta, entre otros).
- IC4.2** La calidad de la subtitulación de obras audiovisuales, eventos o espectáculos en vivo resultante del uso de las técnicas de rehablado, estenotipia o mecanografía se controla aplicando el modelo NER de precisión (Número de las palabras en los subtítulos-Errores de

edición-Errores de Reconocimiento) a los archivos de subtítulos resultantes para saber si alcanzan el 98 % de precisión que prescribe la norma y si conservan la información relevante del discurso original, verificándose asimismo el retardo de los subtítulos con respecto a las intervenciones correspondientes para comprobar que no es superior a ocho segundos, con vistas a incorporar posteriormente todos estos datos en el informe que se elabora tras cada trabajo para mejorar la efectividad y el rendimiento en futuros proyectos.

- IC4.3** El número de caracteres y de líneas empleados en cada subtítulo del archivo resultante se verifica por medio de dispositivos incluidos en el programa informático de subtitulado para garantizar que dichos subtítulos observan las condiciones de percepción establecidas en la norma técnica de subtitulado (aspectos visuales [número de caracteres] y temporales [velocidad de exposición], entre otros) y aseguran, por tanto, su lectura y comprensión.
- IC4.4** El contraste de colores entre las letras o caracteres y el contorno o caja de los subtítulos se verifica comprobando que alcanza el valor de 4,5 y que la diferencia entre los colores utilizados en el archivo tiene un valor mínimo de 255.
- IC4.5** El texto de los subtítulos se verifica comprobando que el color o la etiqueta usados están efectivamente asignados al personaje que les corresponde y que la velocidad de exposición de los subtítulos permite seguir el ritmo de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo que se ha subtitulado en directo.
- IC4.6** La posición en pantalla de los subtítulos que contienen efectos sonoros, que varía en función del tipo de evento (en el teatro, por ejemplo, van colocados dentro de las líneas de subtítulos de diálogo), se verifica mediante los dispositivos de control con que cuentan los programas informáticos de subtitulado.
- IC4.7** Los subtítulos que contienen efectos alusivos a las músicas que se escuchan durante la representación o celebración de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo se verifican comprobando que, o bien identifican la pieza musical, o bien describen el tipo de música o las sensaciones que esta transmite.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Herramientas de generación de subtítulos de programas grabados (programas informáticos de subtitulación de programas grabados, programas informáticos de conversión de formatos de vídeo). Herramientas de generación de subtítulos de obras, eventos y espectáculos en vivo (programas informáticos de subtitulado en directo, aplicaciones informáticas de reconocimiento de voz, equipos de estenotipia, cabinas insonorizadas y conectadas a la señal de televisión, auriculares provistos de micrófono, equipo informático de subtitulado en semidirecto). Herramientas de visionado de obras, eventos y espectáculos en vivo (grabación de la obra audiovisual, libreto y visualización de ensayos).

Información utilizada o generada

Norma UNE relativa al subtitulado para personas con sordera o discapacidad auditiva. Guía para un uso no discriminatorio del lenguaje (en el entorno de la discapacidad auditiva). Normas de subtitulado de empresas de distribución de contenido audiovisual emitido en continuo. Sello de calidad del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA). Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Normativa aplicable en materia de discapacidad, comunicación y accesibilidad audiovisual. Normativa aplicable relativa a protección de datos. Normativa aplicable relativa a calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales.